

REGLAMENTO GENERAL

PATINAJE ARTÍSTICO

AÑO 2017

RG 1 CONFORMACION DEL SUBCOMISIÓN DE PATINAJE ARTISTICO DE LA FPP

Estará conformada por presidente, vicepresidente, secretario y tesorero los cuales deberán ser: el presidente deberá ser consejero , el resto deberán ser consejeros titulares y/o suplentes, del consejo directivo , tal cual lo establece el ESTATUTO de FPP.

RG 1.1 OBJETIVOS

- a) Presidir y promover las actividades de Patinaje Artístico sobre ruedas de la jurisdicción que corresponde a esta federación y mantener las normas del deporte.
- b) Establecer y mantener un estrecho contacto con todas los clubes y ligas asociados que son miembros de la FPP y los organismos nacionales del patinaje artístico sobre ruedas.
- c) Asegurar el respeto de los procedimientos contra el doping.

RG1.2 FUNCIONES

Compete al Comité de Patinaje Artístico, la organización y programación de todas las actividades inherentes a esta rama, las que se desarrollarán una vez aprobadas por el Honorable Consejo Directivo de la FPP.

- a) Tendrá a su cargo el registro de los representantes de Patinaje Artístico y su clasificación por categoría, eficiencia y especialidad, como así también los resultados obtenidos en los distintos Campeonatos
- b) Organizará campeonatos anuales oficiales por categoría o especialidad, los que podrán ser de una o más fechas computables. La organización de cualquier evento metropolitano.
- c) Autorizará a técnicos, patinadores, y clubes , y a todo afiliado a participar de cualquier tipo de eventos, ya sea por invitación solicitada o recibida desde el resto del país o exterior, sean éstas competencias, conferencias, shows, simposios, demostraciones etc., previamente aprobada por el HCD de la FPP. **Con previa información a la CONFEDERACION ARGENTINA DE PATIN si los eventos fueran en el resto del país o el exterior.**
- d) Establecerá premios, clasificaciones y/o ascensos a los representantes.
- e) Preparará normativas, enmiendas, derogaciones o modificaciones cuando se estime necesario

- f) Elaborará anualmente el Calendario de Competencias de la temporada que será aprobado por el H C D de la FPP, siendo acordado al principio de la temporada y dentro del mes de febrero de cada Año, entregando a los clubes y ligas.

RG1.3 DISCIPLINA

Todas las personas de los clubes o ligas involucradas directamente con el patinaje artístico sobre ruedas que no cumplan con sus obligaciones y responsabilidades o que no cumplan con la reglamentación de la FPP o de la Confederación Argentina de Patín estarán sujetas a acción disciplinaria.

RG2 – EVENTOS DEPORTIVOS

RG2.1 TIPOS DE EVENTOS

Los eventos de patinaje artístico podrán ser:

- a) CAMPEONATOS
- b) COMPETENCIAS
- c) DEMOSTRACIONES
- d) TEST
- e) EXHIBICIONES
- f) SEMINARIOS,
- g) CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE INCLUYA DOS O MÁS CLUBES O LIGA.

RG2.2 CLASIFICACION DE LOS COMPETIDORES

Para todos los Eventos Deportivos fiscalizados por la FPP se regirán por lo que estipula el REGLAMENTO NACIONAL DEPORTIVO.

RG3 - TORNEOS METROPOLITANOS

RG3.1 DIVISIONALES C, B, A E INTERNACIONAL

- a) TODAS LAS EFICIENCIAS Y EDADES
- b) La premiación se realizará en cada una de las fechas y corresponderá Medalla del 1er al 5to puesto a cada uno de los participantes, en las especialidades:

- FIGURAS OBLIGATORIAS

– PATINAJE LIBRE

IN LINE

SHOW Y PRECISION

- DANZA (Modalidades Parejas y Solo)

_PAREJAS MIXTAS

- c) Todos los patinadores pueden participar en escuela y libre en la misma eficiencia o en otra ya que es una disciplina distinta a otra.
- d) CAMPEONATO ANUAL; el campeón anual metropolitano será el que obtenga mayor cantidad de puntos sumados entre las dos fechas, (para participar del campeonato anual deberá haber realizado dos fechas). Se le otorgarán puntos en cada una de la fecha de acuerdo a la cantidad de participante. Ejemplo 15 participantes se le otorga al 1° 15 puntos 2° 14 y así sucesivamente. En caso de empate se desempatará con la mejor posición del participante con la fecha de mayor competidores. En caso que sea la misma cantidad, se desempatará por el Sistema CIPA sumando las puntuaciones de las dos fechas.
- e) Se premiara en el campeonato anual con medalla del 1° puesto al 5° puesto en las especialidades:
 - FIGURAS OBLIGATORIAS
 - LIBRE
 - DANZA
 - FREE DANCE
 - PAREJAS DE DANZA Y MIXTA
 - SHOW
 - PRECISION

RG3.2 TORNEOS APERTURA

- a) En los torneos Apertura deberán competir en la Categoría que les corresponde a nivel nacional no pudiendo ser mayor a la Categoría que le corresponde a nivel Federativo, sí puede ser UNA inferior.
- b) De las Categorías en todas sus eficiencias, es opcional la participación en ambas especialidades o en una de ellas, estos patinadores si optan por competir en las dos disciplinas lo pueden hacer en la misma eficiencia o en una superior, entre ambas especialidades no puede haber más de una eficiencia de diferencia.

EJEMPLO:

ESCUELA 1° B podrá realizar Libre en 2°"B" o Nacional

RG4 DE LOS ASCENSOS

RG4.1

- a) Los ascensos obligatorios en todas las divisionales se regiran por cada una de las fechas independientes entre si, no teniendo en cuenta el campeonato anual.
- b) Los patinadores pueden optar por ascender de eficiencia de un torneo metropolitano a otro
- c) Todos los patinadores que opten por ascender entre el primer metropolitano y el segundo, ya no se le computara un segundo ascenso obligatorio, porque se considera ya ha optado por ascender anticipadamente

- d) Si bien los ascensos son obligatorios en cada una de las fechas del metropolitano independientes entre si, en caso de haber obtenido el ascenso en la primer fecha este puede ser efectuado recién al año siguiente. (primer metro del año siguiente)

RG4.2

Los ascensos se calcularán de la siguiente forma:

Escuela formativa , Quinta y Cuarta asciende toda la categoría.

1 a 3 patinadores	optan por repetir un año más la eficiencia
4 a 15 patinadores	asciende el 30% de los patinadores
más de 15 patinadores	ascienden los 5 primeros clasificados

en el caso de 4 a 15 patinadores si al calcular el 30 % el resultado es con decimales se tomara el decimal 5 o mayor como un patinador mas.

por ejemplo

11 patinadores x 30% = 3.3 deben ascender 3 patinadores

12 patinadores x 30% = 3.6 deben ascender 4 patinadores

15 patinadores x 30% = 4,5 deben ascender 5 patinadores

Los deportistas de CATEGORÍA INTERNACIONAL (Junior-Senior) cuando cambien de especialidad, pueden competir en la eficiencia SEGÚN LO QUE ESTIPULE EL REGLAMENTO NACIONAL..

RG5 SELECCIONADOS DE FPP

RG5.1 CLASIFICACION

- a) DIVISIONAL A: se seleccionaran la cantidad (que fije el Reglamento del CNPA) de patinadores mejor ubicados en cada una de las especialidades
- b) DIVISIONAL B: se seleccionaran la cantidad (que fije el Reglamento del CNPA) de patinadores mejor ubicados en cada una de las especialidades
- c) INTERNACIONAL: Sin límite de competidores

RG5.2 SELECCION

Los deportistas integrantes del Seleccionado quedan afectados a lo que determine la subcomisión de PA, con relación a concentraciones, prácticas y trámites administrativos que deba realizar. La no observancia de las indicaciones que se le formulen, las ausencias o la indisciplina habilitará a la Subcomisión a desafectar, al deportista involucrado en el incumplimiento, del Seleccionado de la FPP.

RG6 – ORGANIZACIÓN DE LOS TORNEOS

RG6.1 AUTORIDADES DEL TORNEO

Los torneos estarán a cargo del Presidente o la autoridad de dicha Subcomisión que éste designe. Asimismo los torneos contarán con las siguientes autoridades:

Presidente del Colegio Nacional de Jueces o quien éste designe en su reemplazo.

Un Juez Árbitro.

Un Asistente del Juez Arbitro.

Un máximo de 7 jueces y un mínimo de 3 jueces.

Un Calculador Oficial.

Un Encargado de Pista.

RG6.2 ENCARGADO DE PISTA

- a) El encargado de pista será un miembro de la Subcomisión de Patinaje Artístico, o la persona que éste designe, y será quien verificará y aprobará las pistas a utilizar con 10 días de anticipación de la fecha fijada para el campeonato. Debe observar en detalle todo lo concerniente a la pista y sus condiciones.
- b) La función de éste será la de mantener el orden público en el sentido de no permitir el acceso de personas no autorizadas a la pista y/o a los lugares reservados. Tampoco permitirá el acceso de personas con elementos de estruendo, botellas o elementos que puedan lastimar, o en estado de ebriedad.

RG6.3 ORGANIZADOR

Delimitará la pista y deberá obtener los elementos necesarios, tales como sillas y mesas para las autoridades, jueces, calculadores y equipo de audio, con personal a cargo del mismo con 1 (una) hora de anticipación a la iniciación del Campeonato, todo ello provisto por la Organizadora. Asimismo será el encargado de la limpieza de la pista al comenzar el torneo y cuando le sea requerido por el Juez Arbitro.

RG6.4 ENCARGADO DE AUDIO

- a) El encargado de audio tendrá a su cargo la verificación del estado del equipo de audio y su perfecto funcionamiento, por lo menos media hora antes del comienzo del torneo.
- b) Tomará los recaudos necesarios, conjuntamente con el Encargado de Locución, a fin de que media hora antes de la iniciación de cada competencia, todas las grabaciones musicales correspondientes estén listas para ser operadas.

RG6.5 ENCARGADO DE LOCUCION

- a) El encargado de locución será el que efectúe los llamados para que los deportistas se presenten a competir.
- b) Da a publicidad las notas que los jueces asignen y muestren con sus tablillas o indicadores electrónicos; y en general toda circunstancia que requiera comunicación por ese medio y le sea requerida por el Juez Arbitro ó los integrantes de la Subcomisión de Patinaje Artístico.
- c) En todas las disciplinas, exceptuando FIGURAS OBLIGATORIAS, antes de dar el puntaje del patinador que acaba de efectuar su presentación, el locutor deberá llamar a pista al próximo competidor y anunciará que se prepare el siguiente. Para FIGURAS OBLIGATORIAS en práctica oficial anunciar la cantidad de patinadores que el Juez Arbitro designe, cuando ingresa a competir el PRIMERO.

RG6.6 REPRESENTANTES CON CARGO

- a) Serán representantes con cargo:

Delegado Titular y Sub-Delegado acreditados en Lista de Buena Fe y que posean Licencia Nacional Deportiva.

Técnicos con Licencia Nacional y Licencia Técnica Nacional actualizada por Federación debidamente acreditados en Lista de Buena Fe.

RG6.7 DELEGADOS

a) Los delegados deberán representar a sus respectivos clubes ante las autoridades del campeonato.

b) Facilitarán la fiscalización y control de los representantes de su club, mediante la presentación de la documentación otorgada por la FPP y demás documentación requerida para el evento.

c) Participará de la reunión previa a la iniciación del campeonato, en la cual se sorteará el orden de salida de las respectivas especialidades, como así también los grupos de figuras de FIGURAS OBLIGATORIAS, en el día y hora que fije la Subcomisión de Patinaje Artístico quien también tendrá la potestad de realizar el sorteo y enviarlas por correo electrónico.

d) Presentará los reclamos que la actuación de sus representantes dieran a lugar ante el Juez Arbitro, hasta 15 minutos después de darse a conocer oficialmente los resultados de la especialidad en cada categoría, previo pago del arancel fijado por el HCD.

e) Colaborar con las autoridades en las tareas que hacen al desarrollo del Campeonato, e impedir que familiares de los representantes, simpatizantes, representantes activos o técnicos, interfieran en su normalidad.

RG6.8 TÉCNICOS

a) Los representantes técnicos deberán exhibir en todo torneo y en todo momento, la Licencia Nacional Deportiva y la Licencia Técnica Nacional habilitante para la categoría expedida por el CNPA y cumplirán su cometido en un lugar designado a tal efecto, absteniéndose de interceder en las tareas de organización dispuestas por la Subcomisión de Patinaje Artístico, de fiscalización inherente a los jueces o las expresamente estipuladas para los delegados.

c) Será amonestado el técnico que asiste dentro de la pista al patinador que ingresa a la misma durante las prácticas oficiales previas a la competencia, sin la autorización del Juez Arbitro.

PENALIDAD: La primera vez se considerará amonestación. La segunda vez el técnico será impedido de continuar en el recinto donde se desarrolla la competencia.

RG7 - VESTUARIO EN GENERAL

RG7.1 REQUISITOS DE VESTUARIO

- a) Divisional "A" – Especialidades Figuras Obligatorias y Patinaje Libre Los deportistas que participen en la Divisional "A" en las especialidades FIGURAS OBLIGATORIAS y PATINAJE LIBRE - programa corto (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas), deberán hacerlo con las mallas de sus respectivos clubes. En la Categoría Internacional es optativa, malla de clubes o malla de luces. En la especialidad Patinaje Libre (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas) para los programas largos y programas obligatorios de la Eficiencia Nacional de la Divisional A, los patinadores pueden vestir mallas de luces.
- b) Divisional "B" y "C" – Especialidades Figuras Obligatorias y Patinaje Libre En la Divisional "B" y "C" los participantes deberán competir con la malla de sus respectivos clubes en todas las especialidades.
- c) Especialidad Danza Los patinadores deberán utilizar mallas de club o de luces en la disciplina Danza de acuerdo a la eficiencia en la que compitan.
- d) Patinadores Especiales Los "Patinadores Especiales" deben vestir la malla de su club para la disciplina Escuela, siendo optativa la malla de luces-

RG8 - MÚSICAS Y PARTICULARIDADES DE LAS MISMAS

RG8.1 **REQUISITOS DIVISIONAL INTERNACIONAL** La música que contengan los compact discs o pen drives podrá ser vocalizada conforme Regla FIRS FR6.04.

RG8.2 **REQUISITOS DIVISIONALES "B", "A", NACIONAL y PATINADORES ESPECIALES** La música que contengan los compact discs o pen drives podrá ser vocalizada o no.

RG8.3 **REQUISITOS DIVISIONAL "C"**

La música que contengan los compact discs o pen drives deberá ser vocalizada en la especialidad Patinaje libre (modalidad Solistas y Parejas Mixtas). PENALIDAD: 0,5 (cinco décimas) en la puntuación "B" si la música no es vocalizada

RG8.4 Los Compact discs o pen drives deberán estar individualizados con el Nombre del Patinador, Edad y Categoría.

RG9 - LISTAS DE BUENA FE

RG9.1 PRESENTACION DE LAS LISTAS DE BUENA FE

Las listas de buena fé serán presentadas por cuadruplicado que se distribuirán de la siguiente forma;

- 1 copia para la tesorería general de fpp
- 1 copia para la tesorería de la subcomisión
- 1 copia para la subcomisión
- 1 copia que se firmara y quedará en poder del delegado.

RG9.2 CIERRE DE INSCRIPCIÓN Y PROGRAMACION

- a) La fecha de cierre de inscripción será informada por la subcomisión.
- b) Las listas de buena fe serán recibidas en la sede de fpp (no se recibirán listas por correo electrónico (mail)) el día que establezca la subcomisión.
- c) Se pondrá una fecha límite de entrega que será a la semana siguiente de la fecha de cierre y se abonara el 100% del valor de la inscripción de multa por cada inscripción, por presentación fuera de término. DESPUÉS DE ESA FECHA **NO SE RECIBIRAN MAS LISTAS.**
- d) En la misma deberán aclarar las fechas de COMUNION FIESTA DE 15 o VIAJE DE ESTUDIOS/EGRESADOS.
- e) La Subcomisión enviará el libro de sorteo para su control. Una vez enviado el mismo no se podrá pedir cambio de eficiencia distinta a la presentada por lista de buena fe.
- f) Se enviará la programación una semana antes de la fecha de la realización del torneo. Una vez enviada la misma **NO SE PODRA PEDIR CAMBIOS DE HORARIOS NI DIAS.**

RG10 – CERTIFICADOS MEDICOS

RG9.1 **CONDICIONES** Los mismos podrán ser extendidos por organismos oficiales, ya sean de carácter nacional, provincial o municipal y/obra social. Deberán presentarse en original y una fotocopia.

RG9.2 PATINADORES ESPECIALES Los Patinadores Especiales deberán presentar certificado médico de aptitud física que los habilite a realizar actividad física, y certificado médico que acredite la condición (especial) que presentan expedido por laboratorio de citogenética.

RG11 - RECINTO, PISTA, INSTALACIONES Y MATERIALES

RG11.1 DEL RECINTO El recinto deberá ser cerrado, techado y debidamente aireado, con una pista libre mínima de 20 x 40 metros.

RG11.2 REQUISITOS PARA ESCUELA

- a) Para las competencias de la especialidad Escuela, deberán estar impresos en la pista no menos de 4 (cuatro) juegos de 3 (tres) círculos, cada uno de 6 (seis) metros de diámetro (2 para competencia y 2 para práctica), y 2 (dos) juegos de bucles.
- b) **MEDIDAS** El diámetro de los círculos de bucles será de 2.40 mts. (Dos metros con cuarenta centímetros). El ancho del trazado de las líneas de las circunferencias será de 0.02 mts. (Dos centímetros) como máximo y tangentes en sus ejes.
- c) **JUEGOS DE CIRCULOS** Para las categorías Infantiles, deberán marcarse 4 (cuatro) juegos de círculos similares a los precedentemente indicados con un diámetro de 5 (cinco) metros, los que podrán dibujarse dentro del juego de los de 6 (seis) metros, sobre el mismo eje, pero no deben tener sus intersecciones juntas y deben ser de distintos colores.

RG11.3 UBICACIÓN DEL PÚBLICO La ubicación del público deberá ser independiente de la zona marcada como pista, con el fin de no interferir en el accionar de los patinadores.

RG11.4 UBICACIÓN DE LAS AUTORIDADES Los responsables de la organización de cada campeonato que fiscaliza la Subcomisión de Patinaje Artístico, deberá reservar 5 (cinco) asientos en un lugar preferencial y separados del público, para las autoridades.

RG11.5 UBICACIÓN DE LOS JUECES Sobre uno de los laterales de la pista, deberán ubicarse 7 (siete) mesas con siete sillas para los Jueces, 1 (una) mesa con 2 (dos) sillas para el Juez Arbitro y Asistente del J. A, 1 (una) mesa con capacidad para 4 (cuatro) sillas en uno de los laterales para los calculadores oficiales y 1 (una) mesa con 2 (dos) sillas para el sistema de informática.

RG11.6 UBICACIÓN DE LOS CALCULISTAS Las mesas y sillas destinadas a los Jueces y Calculistas Oficiales deberán estar ubicadas de tal manera, que detrás de los lugares que ocupen no pueda instalarse persona alguna del público.

RG11.7 UBICACIÓN DEL AUDIO En el recinto deberá instalarse un equipo de audio, de correcto funcionamiento, el que de ser posible, debe ser ubicado en el lateral de la pista, con frente a las mesas de los jueces, con el fin de que el Encargado de Locución pueda visualizar perfectamente las tablillas de puntuación de los mismos.

RG11.10 INGRESO A LA PISTA Se deberá delimitar un espacio próximo al ingreso a la pista para los competidores y técnicos acreditados.

RG12 - HORARIOS DE COMPETENCIA Y RAZONES DE ORGANIZACION

RG12.1 PROGRAMACION Todas las eficiencias y/o especialidades, tendrán un horario de iniciación fijado por la Subcomisión, el que deberá ser publicado en la Programación Oficial del Campeonato y comunicado fehacientemente a todos los delegados hasta el martes anterior de la competencia.

RG12.2 HORARIO DE PRESENTACION DE LOS PATINADORES Los participantes deberán estar presentes 1 1/2 (una y media) hora antes del horario de inicio de su competencia.

RG12.3 HORARIO DE PRESENTACION DE LAS AUTORIDADES Las autoridades designadas en punto RG4.6 del presente, deberán estar en el recinto, sede del campeonato, media hora antes como mínimo de la fijada para la iniciación de la competencia, para la cual fueron convocadas.

RG13 – RESULTADOS DE LOS CAMPEONATOS

RG13.1 GENERALIDADES

- a) Para la determinación de los resultados de Patinaje Artístico, se utilizará el sistema CIPA, adoptado por la Confederación Argentina de Patín para esta rama.
- b) Los clubes participantes obtendrán, por sus respectivos competidores, los siguientes puntos en Las DIVISIONAL “A e INTERNACIONAL”, “B” , “C” “DANZA” y “ESPECIALES” “SHOW Y PRECISION”. Para las especialidades: Figuras Obligatorias, Patinaje Libre (Modalidades Solistas y Parejas Mixtas), Combinada (todas las Divisionales,) Danza (Modalidades Solo y Parejas) e In-Line:

1er. puesto 8 puntos

2do. puesto 5 puntos

3er. puesto 3 puntos

4to. puesto 2 puntos

5to. puesto 1 punto

- c) Se pondrá en juego la COPA CHALLENGUER, sumadas las categorías correspondientes a las todas las Divisionales y especialidades. Esta COPA CHALLENGUER será de posesión definitiva para aquella afiliada que la obtenga 3 veces de manera seguida o 5 de manera alternada.

RG13.2 EQUIPOS/PAREJAS INTER-club

- a) En el caso de Parejas Inter club, los puntos otorgados corresponderán el 50% para cada club.
- b) En el caso de Equipos Inter club, se dividirán los puntos en parte proporcionales a las club de los Patinadores que los componen.

RG13.4 PUNTUACIONES

Según lo establece el RG13.4 del Reglamento del Comité Nacional 2017

RG14 - NORMAS GENERALES

RG14.1 JUEZ ÁRBITRO El Juez Arbitro o el encargado de pista dispondrá el retiro de la pista de toda persona, patinador, oficial, delegado, técnico, público o autoridad que viole las buenas costumbres, la ética y la moral deportiva, quien hará efectiva la norma dispuesta por el presente artículo. Se podrá recurrir en caso de ser necesario auxilio de la fuerza pública.

RG14.2 INFORMES: El Juez Arbitro en su caso, y los miembros de la Subcomisión de Patinaje Artístico, elevará un informe a las autoridades correspondientes de cualquier hecho que viole las normas establecidas en el presente Reglamento.

RG14.3 LICENCIA: La Licencia Nacional Deportiva tiene carácter obligatorio exclusivo, para todo Deportista, Delegado, Cuerpo Técnico, Colegio de Árbitros (Jueces y Calculistas), Dirigentes, debiendo ser presentada en toda competencia oficial o amistosa que revista carácter federativo.

RG14.4 CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS: Toda circunstancia no prevista en el presente Reglamento, se regirá por las normas del reglamento CIPA, y en caso que la misma no esté incluida en dicho Reglamento, será evaluada por el Comité de Patinaje Artístico, para su resolución, en bien del Deporte.

SUBCOMISION DE PATINAJE ARTISTICO
